



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 42 /2023.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39569/2020 caratulado “INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 303 EJERCICIO 2020.-”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 y Deuda de Tesorería 2020 pagada en el Ejercicio 2021– FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1.11, 2.37, 3.68, 4.40 y 5.03- SAF 303.

Que con fecha 07 de febrero de 2023, la Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 por un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO UNO CON 94/100 (\$ 65.633.101,94), correspondientes a las fuentes de financiamiento 1.11, 2.37, 3.68, 4.40 y 5.03– INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 por un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 47/100 (\$ 16.630.430,47) correspondientes a las fuentes de financiamiento 1.11, 2.37, 3.68 y 4.40– INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO